



RECURSO DE INCONFORMIDAD

Téngasele por recibido el escrito de cuenta presentado en la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, por el ciudadano

., el día 5 cinco del presente mes

y año.

Con el escrito de cuenta y los documentos que acompaña, fórmese el expediente respectivo, désele entrada y registrese en el libro de Gobierno de la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, bajo el número 038/07-RI.

Después de analizar que el escrito de Recurso de Inconformidad fue presentado en fecha 5 cinco del mes y año en curso y toda vez que el mismo recurre tanto las respuestas otorgadas como la negativa ficta de 7 siete diversas solicitudes de información, se procede a efectuar el siguiente análisis: I. La solicitud con número de folio 499 cuatrocientos noventa y nueve, presentada el 18 dieciocho de abril del 2007 dos mil siete, con respuesta de fecha 21 veintiuno de mayo de este año, la cual obra en el oficio UAIP/354/2007 y cuyo recurso debió presentarse a más tardar el día 11 once del mes de junio del año 2007 dos mil siete; Jl. La solicitud con número de folio 501 quinientos uno, presentada el 18 dieciocho de abril del año en curso, con respuesta del día 21 veintiuno de mayo del 2007 dos mil siete, la cual consta en el oficio UAIP/356/2007 y que tuvo que haberse recurrido a más tardar el día 11 once del mes de junio de este año; III. La solicitud con número de folio 534 quinientos treinta y cuatro, presentada el 12 doce de junio del 2007 dos mil sjete, con respuesta de fecha 19 diecinueve de junio de este año, la cual obra en el oficio UAIP/402/2007 y cuyo recurso debió presentarse a más

www.iacip-gto.org.mx

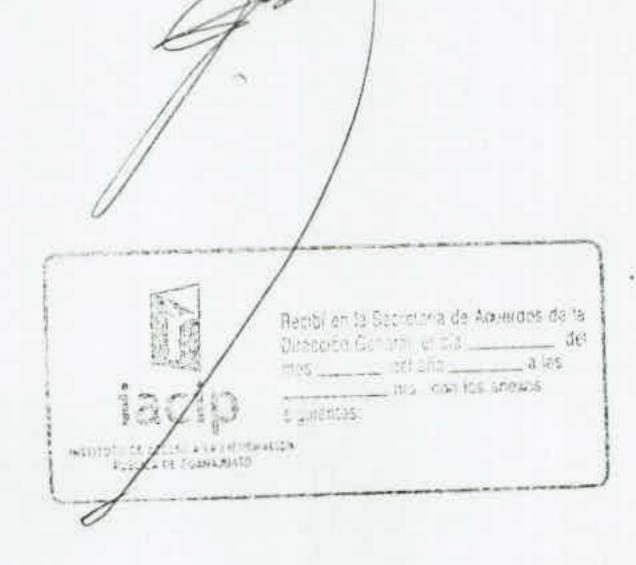
tardar el día 10 diez del mes de julio del año 2007 dos mil siete IV. La solicitud/con número de folio 535 quinientos treinta y cinco, presentada el 12 doce de junio del año en curso, con respuesta del día 19 diecinueve de junio del 2007 dos mil siete, la cual consta en el oficio UAIP/402/2007 y que tuvo que haberse recurrido a más tardar el día 10 diez del mes de julio de este año; V. La solicitud con número de folio 549 quinientos cuarenta y nueve, presentada el 22 veintidós de junio del 2007 dos mil siete, cuya respuesta debió ser entregada en fecha 3 tres de agosto de este año, la cual no obra en los anexos del escrito de Recurso de Inconformidad y que debió impugnarse a más tardar el día 24 veinticuatro del mes de agosto del año 2007 dos mil siete; VI. La solicitud con número de folio 551 quintentos cincuenta y uno, de fecha 22 veintidós de junio de\la presente anualidad, la cual debió ser satisfecha a mas tardar el día 3 tres del mes de agosto del año 2007 dos\mil siete, respuesta que no consta en los anexos del escrito de Recurso de Inconformidad, mismo que debió recurrirse el día 24 veinticuatro de agosto del año en curso y VII. La solicitud con número de folio 559 quinientos cincuenta y nueve, presentada el 5 cinco de julio del año 2007 dos mil siete, cuya respuesta debió ser entregada en fecha 2 dos de agosto de este año, la cual no obra en los anexos del escrito de Recurso de Inconformidad y que debió impugnarse a más tardar el día 23 veintitrés del mes de agosto del año 2007 dos mil siete, los datos tomados de los documentos adjuntados, así como con lo manifestado ., en el citado por el ciudadano escrito de Recurso de Inconformidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto por/el artículo 45 cuarenta y cinco de la Ley de Acceso a/la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el solicitante cuenta con 15 quince días hábiles siguientes a notificación para interponer Recurso su Inconformidad, por lo anterior SE DESECHA el medio de impugnación intentado, al/haber sido presentado de manera extemporánea, en/relación con las sus diversas solicitudes de información y por ende no se entra al





Así lo proveyó y firma la ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. DOY FE

Kund



www.iacip-gto.org.mx